

**ORDENANZA FISCAL Nº 48 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA EN CASPE**

Artículo 1.- Fundamento legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de residencia para la tercera edad y centro de día en Caspe.

Artículo 2.- Nacimiento de la obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse.

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Tipo de residente:
 - Válido: 959'41 euros/mes
 - Residente grados 1 y 2: 1.357'73 euros/mes
 - Residente grado 3: 1.358'50 euros/mes
 - Usuario del centro de día: 359'33 euros/mes

Artículo 5.- Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, debiéndose realizar a través del adjudicatario del servicio público.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o se desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse mediante domiciliación en cuenta del usuario del servicio.

Las deudas por precios público se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, y comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el BOPZ (17-10-2020, núm. 215), siguiendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.